

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA - 4 ENE 2012



Poder Ejecutivo
Salta

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

SALTA, - 4 ENE 2012

DECRETO N° 123

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 47-11.940/11.-

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 12 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2011;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

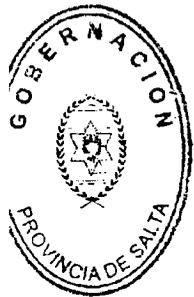
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 768/11 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 12 de Julio de 2011 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

C.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. ANGELINA COLLARAOZ
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SALTA



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO Nº 123

VIGESIMOSEXTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado por su Ministra, Dra. Adriana Liz LÓPEZ FIGUEROA, con domicilio legal en la calle Avda. de Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la citada provincia (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el VIGESIMOSEXTO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 838/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 62/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al segundo trimestre del año 2011.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

EC706249767

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DECRETO N° 123

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anèxo I del presente protocolo---

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.---

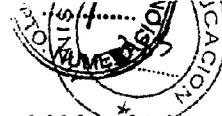
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de julio de 2011.

Lic. María Rosa Almandoz

Dra. Adriana Liz López Figueroa

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 123

**VIGESIMOSEXTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

ANEXO I

Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Total
Igualdad de oportunidades	\$ 1.381.530
Capacitación de directivos y docentes	\$ 196.705
	\$ 1.578.235

Planes de Mejora Jurisdiccionales - Refacción Integral de edificios				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660066400	Escuela de Educación Técnica N° 3107 Juana Azurduy de Padilla C.E.T. N° 7108	Capital	Salta	\$ 2.409.585
660095100	Escuela de Educación Técnica N° 3129 E.M.E.T.A. I	Metán	Metán Viejo	\$ 2.496.440
660100900	Escuela de Educación Técnica N° 3130 E.M.E.T.A. II	General José de San Martín	Aguaray	\$ 2.202.955
660106100	Escuela de Educación Técnica N° 3141 Capital	Capital	Salta	\$ 2.480.720
				\$ 9.589.700

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
660004900	Escuela Agrícola N° 3122 General Martín Miguel de Güemes	Capital	Salta	\$ 186.320
660029600	Escuela de Educación Técnica N° 3135	General José de San Martín	Tartagal	\$ 75.700
660038600	Escuela de Educación Técnica N° 3144 Capitán Pedro Marcelo Lotufo	Capital	Salta	\$ 325.820
660041800	Escuela de Educación Técnica N° 3118	Capital	Salta	\$ 28.995
660060200	Escuela de Educación Técnica N° 3126	Anta	El Quebrachal	\$ 72.920
660061700	Escuela de Educación Técnica N° 5115	General José de San Martín	Embarcación	\$ 75.000
660077800	Escuela de Educación Técnica N° 3120	General José de San Martín	Aguaray	\$ 113.710
660082000	Escuela de Educación Técnica N° 3140 Dr. Francisco de Gurruchaga	Capital	Salta	\$ 328.840
660104800	Escuela de Educación Técnica N° 3102	General Güemes	General Güemes	\$ 162.610
660106100	Escuela de Educación Técnica N° 3141	Capital	Salta	\$ 186.140
				\$ 1.556.055

ES COPIA